MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 01 (ADICIÓN No. 01) - AL CONTRATO No. 206-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S** **NIT:** 901.672.134-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el **31 de diciembre de 2025.**
MODIFICACIONES	La Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) hasta el 30 de abril de 2025.
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)**

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante R Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.E. No. 7728331, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 01 al Contrato No. 206-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 22 de septiembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S, se suscribió el contrato No. 206-2025, cuyo objeto corresponde "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS,

TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”.

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.

4) Que el día 29 de diciembre se realizó la modificación No. 01 - Prórroga 1 hasta el 30 de abril del 2026

5) Qué, el supervisor de este contrato, 206-2025, TN Santiago Andrés Rojas Moreno, por medio de oficio, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 por la suma de $147.731.192,21 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE), al contrato 206- 2025, teniendo en cuenta que los ascensores del hospital funcionan las 24 horas del día desde hace aproximadamente 15 años y es necesario garantizar el recurso económico para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos.

6) Que se recibe oficio del contratista, **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con fecha 22 de diciembre de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 01 al contrato 260-2025, firmada por el Sr. Jose Carlos Caballero Miranda, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

7) Que se dirige oficio, con Radicado I-01000-202535806-HMC Id: 454338 de fecha: 23-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García - Subdirector Administrativo (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de la mencionada solicitud.

8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 01 por la suma de $147.731.192,21 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE), con el fin de cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

9) Que para la presente suscripción de la Adición No. 01 al contrato 206-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **$147.731.192,21 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE)** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **$447.731.192,21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, Impuestos, Tasas y Gravámenes. En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes (Retefuente, Rete ICA). Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÀUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº223025 de fecha 11 de septiembre de 2025; Posición de Catalogo C-1505-0100-6-2010B-1505024-02 REC 21, por concepto "ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($447.731.192,21)** expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlmv	Por el plazo de ejeuciòn

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 01. La presente adición se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 206-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2025.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Fecha: DICIEMBRE 2025		Radicado I-01000-202535806-HMC Id: 454338 Fecha: 23-12-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**206-2023**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	**GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	TN Santiago Andrés Rojas Moreno
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	25/09/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	22/09/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	25/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** hasta el 30 de abril 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 02** Adición No. 01
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)**
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 206-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.E. No. 7728331, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 260-2025, TN Santiago Andrés Rojas Moreno, por medio de oficio Radicado I-01007-202535482-HMC Id: 453778 Fecha: 19-12-2025, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 por la suma de CCIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21). Se recibe oficio del contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S,** con fecha 22 de diciembre de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 01 al contrato 260-2025, firmada por el Sr. Jose Carlos caballero Miranda, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

Adicionalmente, se dirige oficio, con Radicado I-01000-202535806-HMC Id: 454338 de fecha: 23-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García - Subdirector Administrativo (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de la mencionada solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 300.000.000			211	105
vr ejecutado 2025		$ 10.805.200,00	4%		
VALOR TOTAL	**$ 300.000.000,00**	**$ 10.805.200,00**	4%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 289.194.800,00**	**96%**	**211**	**105**

Revisando los antecedentes del contrato y lo manifestado por el supervisor, se hace necesario realizar la adición No. 01, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. Para la vigencia actual el presente contrato, 260-2025, cuenta con un presupuesto ejecutado del 4%. Sin embargo, se evidencia que el saldo restante no es suficiente para cubrir ni garantizar la continuidad del objeto contractual hasta el plazo prorrogado.

2. La Adición No. 01 permitirá cubrir los costos asociados a la extensión de los servicios durante el periodo prorrogado previamente, así mismo garantizar la disponibilidad del recurso y la continuidad en la prestación del servicio evitando interrupciones que puedan afectar la seguridad del paciente y el funcionamiento del servicio.
3. Con la presente adición se garantiza la disponibilidad continua de los insumos requeridos para la atención quirúrgica durante el periodo restante de la vigencia 2025, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan repercutir en los procedimientos que realiza la entidad en las diferentes especialidades.

De esta manera cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

El detalle de la presente adición del contrato 206-2025 es la siguiente:

ADICIONES	VALOR ADICION	SMMLV ADICIONES
ADICION No 1	$ 147.731.195,21	104

Teniendo en cuenta la información anterior resulta importante aclarar que:

1. Este contrato se puede adicionar hasta en 105 Salarios mínimos.
2. La presente adición No. 01 equivale a 104 SMMLV.

Por lo tanto la presente adición presupuestal No. 01 se ajusta a los límites establecidos en la normativa contractual y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el comité económico determina **Viable la Adición No. 01** al contrato No. 206-2025**,** por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)**, por lo cual se constituye un valor total de contrato por la suma de

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($447.731.192,21). Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Adición No. 01** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de adición formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 206-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.E. No. 7728331, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Adición No. 1** al **contrato No. 206-2025**, por la suma de **$147.731.192,21 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE)** son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual constituye un valor total del contrato por la suma de **$447.731.192,21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE)** sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las adiciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la adición no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)", entre otros.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las*

modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Que para la presente suscripción de **la Adición No. 1 al contrato 206-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio (el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, *"las adiciones no podrán exceder el 50% del valor del contrato inicial, salvo que se trate de una situación extraordinaria, la cual debe ser debidamente comprobada ante la entidad contratante"* y también establece que los contratos celebrados por las entidades estatales podrán ser modificados en los casos previstos en la ley, tales como la adición, que puede ser permitida cuando surjan circunstancias imprevisibles o situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato original. Las adiciones pueden referirse tanto al objeto del contrato como al presupuesto, y deben ser estrictamente necesarias para la ejecución del mismo.

En ese sentido, la viabilidad de esta adición cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN
Como supervisor del contrato N° ***206-2025***, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."***, *se solicita al Subdirector Administrativo (E) autorizar la adición solicitada por valor de $* ***$147.731.192,21,*** *con el fin de asegurar el recurso económico para para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, debido a que en el presente año, el Hospital Militar Central ha sido afectado por constantes fluctuaciones de energía, lo que ha generado inconvenientes con el adecuado desempeño de los elementos de transporte vertical de la entidad.*

Fundamentación y Justificación de la Adición:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Adición No. 1 del **contrato No. 206-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S.** Esta decisión responde a la necesidad de cubrir de manera integral: La ejecución continua del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte vertical (ascensores) hasta el mes de abril de 2026, el suministro de repuestos originales KONE, no remanufacturados, cumpliendo los estándares del fabricante y las buenas prácticas de mantenimiento. Asimismo, se atenderán las condiciones extraordinarias de desgaste y afectación mencionadas en su comunicación, derivadas de fluctuaciones eléctricas y operación intensiva, asegurando la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos operacionales.

Máxime que para la Entidad, tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. y dada la naturaleza de estos servicios, la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la adición No. 1 del **contrato No. 206-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente adición deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley. Las adiciones deben ser justificadas técnica y económicamente, no exceder el 50% del valor inicial del contrato, y no modificar sustancialmente el objeto del contrato, como se demuestra en el concepto económico anteriormente citado, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01000-202535806-HMC Id: 454338
Folios: 1 Fecha: 23-12-2025 10:25:40
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE FINANZAS y Otros...

Bogotá,

Ingeniero
José Miguel Cortes García
Subdirector de Seguridad y Defensa
Subdirección Administrativa (E)

Asunto: Solicitud de aprobación de adición Contrato 206-2025

Con toda atención me dirijo al Subdirector Administrativo (E), con el fin de solicitarle la aprobación de la adición por valor de **adición de $147.731.192,21** (ciento cuarenta y siete millones setecientos treinta y un mil ciento noventa y dos pesos con veintiún centavos m/cte), los cuales fueron relacionados en el ID al **contrato 206- 2025**, el cual tiene por objeto: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"***, teniendo en cuenta que los ascensores del hospital funcionan las 24 horas del día desde hace aproximadamente 15 años y es necesario garantizar el recurso económico para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, debido a que en el presente año, el Hospital Militar Central ha sido afectado por constantes fluctuaciones de energía, lo que ha generado inconvenientes con el adecuado desempeño de los elementos de transporte vertical de la entidad.

Atentamente,

TF Santiago Andrés Rojas Moreno
Supervisor del Contrato 206-2025
Unidad de Apoyo Logístico

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico
Anexo: Formato de solicitud de adición contrato 206-2025
Solicitud de aceptación de la adición 206-2025
Aceptación de la adición contrato 206-2025

Con copia a: Planeación

+601 7228281
+57 300 430 0480
conektanos@ascensoresconekta.com
Cra. 47a #91-56

www.ascensoresconekta.com

Bogotá DC., 22 de diciembre de 2025

Señores:
HOSPITAL MILITAR DE COLOMBIA
Administrador del contrato
Attn: Teniente Santiago Rojas
Ciudad.

Asunto: Aceptación de adición al Contrato 206-2025
En calidad de Representante Legal del GRUPO INDUSTRIAL INNOVA – ASCENSORES CONEKTA S.A.S., y en atención a la comunicación emitida I-01007-202535482-HMC remitida por la entidad, me permito manifestar oficialmente lo siguiente:

1. Aceptación de la adición solicitada.
GRUPO INDUSTRIAL INNOVA – ASCENSORES CONEKTA S.A.S., aprueba y acepta la adición presupuestal por un monto de $147.731.192,21 M/CTE, destinada al Contrato 206-2025, cuyo objeto comprende: “El mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de pasajeros a todo costo, incluido repuestos originales KONE”.

2. Alcance técnico y operativo.
La adición aprobada cubrirá de manera integral: La ejecución continua del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transporte vertical (ascensores) hasta el mes de abril de 2026, el suministro de repuestos originales KONE, no remanufacturados, cumpliendo los estándares del fabricante y las buenas prácticas de mantenimiento. Asimismo, se atenderán las condiciones extraordinarias de desgaste y afectación mencionadas en su comunicación, derivadas de fluctuaciones eléctricas y operación intensiva, asegurando la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos operacionales.

Con esta aceptación, solicitamos que la entidad proceda con las gestiones administrativas correspondientes para la formalización de la adición contractual.

Atentamente,

Jose Carlos caballero Miranda
CE. 7728331
Representante legal

Fecha: ***19/12/2025***		Radicado No.: ***2***

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	*206-2025*
TIPO DE CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
CONTRATISTA	*GRUPO INDUSTRIAL INNOVA SAS*
OBJETO	*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.*
SUPERVISOR	*TN **SANTIAGO ANDRES ROJAS MORENO***
VALOR INICIAL	*$300.000.000*
PLAZO INICIAL	*25/09/2025 A 31/12/2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	*20/09/2025*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	*20/09/2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*31/12/2025*

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	*NO APLICA*
PRÓRROGA	*A 30 DE ABRIL DE 2026*
SUSPENSION	*NO APLICA*
VALOR TOTAL	*NO APLICA*
PLAZO FINAL	*NO APLICA*
OTRAS MODIFICACIONES	*NO APLICA*

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	*ADICION*
VALOR A ADICIONAR	*$147.731.192,21*
PRÓRROGA	*NO APLICA*
SUSPENSIÓN	*NO APLICA*
LIBERACIÓN	*NO APLICA*
OTRA MODIFICACIÓN	*NO APLICA*

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

Como supervisor del contrato N° ***206-2025***, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."***, *se solicita al Subdirector Administrativo (E) autorizar la adición solicitada por valor de $* ***$147.731.192,21,*** *con el fin de asegurar el recurso económico para para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, debido a que en el presente año, el Hospital Militar Central ha sido afectado por constantes fluctuaciones de energía, lo que ha generado inconvenientes con el adecuado desempeño de los elementos de transporte vertical de la entidad.*

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	TF **Santiago Andrés Rojas Moreno** Supervisor contrato N° 206-2025
Firma del Apoyo a la Supervisión del contrato	
Nombre Completo	SV. **Edwin Garrido Montiel** Apoyo a la supervisión del contrato N° 206-2025

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01007-202535482-HMC Id: 453778
Folios: 2 Fecha: 19-12-2025 11:17:46
Anexos: 0
Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL
Destinatario: EQUIPO INDUSTRIAL

Bogotá,

Señor
José Carlos Caballero Miranda
Representante Legal
Grupo Industrial Innova S.A.S.
NIT. 901.672.134-1

Asunto: Solicitud de aceptación de adición Contrato 206-2025

Con toda atención me dirijo al Representante Legal del Grupo Industrial Innova S.A.S, con el fin de solicitarle la aceptación de la **adición de $147.731.192,21** (ciento cuarenta y siete millones setecientos treinta y un mil ciento noventa y dos pesos con veintiún centavos m/cte), al **contrato 206- 2025**, el cual tiene por objeto: ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"***, teniendo en cuenta que los ascensores del hospital funcionan las 24 horas del día desde hace aproximadamente 15 años y es necesario garantizar el recurso económico para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, debido a que en el presente año, el Hospital Militar Central ha sido afectado por constantes fluctuaciones de energía, lo que ha generado inconvenientes con el adecuado desempeño de los elementos de transporte vertical de la entidad.

Atentamente,

TN Santiago Andrés Rojas Moreno
Supervisor Contrato 206-2025
Unidad de Apoyo Logístico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-01007-202535482-HMC Id: 453778
Folios: 2 Fecha: 19-12-2025 11:17:46
Anexos: 0
Remitente: EQUIPO INDUSTRIAL
Destinatario: EQUIPO INDUSTRIAL

Elaboró:
Olga Coronado
AASD-EQIN
Unidad de Apoyo Logístico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00228-202536361-HMC Id: 455273
Folios: 1 Fecha: 30-12-2025 09:47:37
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

FECHA DE SOLICITUD:	30 de diciembre de 2025	**Hora: 09:24**	**N° de Certificado**	1245
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	30 de diciembre de 2025	**Hora: 09:34**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
C 1505 0100 6 0 20109B 1505024 02 21	ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA	Subdirección Administrativa Unidad de Apoyo Logístico Área de Equipo Industrial	$ 147.731.192,21

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°206/2025 con el contratista GRUPO INDUSTRIAL INNOVA SAS, cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Valor inicial ($300.000.000). Solicitud tramitada con IdControl 454338 y radicado N°202535806 – HMC del 23 de diciembre de 2025, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Supervisor Contrato**. Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHnbohorqu NURIA YANET BOHORQUEZ SANDOVAL

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-30-10:43 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	229225	**Fecha Registro:**	2025-09-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	147.731.192,21	**Valor Actual:**	447.731.192,21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2025-12-30	300.000.000,00	147.731.192,21	
Total:	300.000.000,00	147.731.192,21	447.731.192,21

Objeto:	Adición al contrato N°206-2025(CPA1245) contratar mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios de los ascensores de pasajeros, incluido repuestos nuevos no remanufacturados, tarjetas electronicas, sistema inteligente de ascensores

PD. Miguel Ángel Obando Catillo
Área Gestión Contrato

Coronel. (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Ing. José Miguel Cortés García
Subdirector Del Sector Defensa (E
Subdirección Administrativa Hospital Militar Central

30 DIC 2025

CDP 223025 7230 Hosp 1883

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-30-11:15 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	223025	**Fecha Registro:**	2025-09-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso	**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	300.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	147.731.192,21	**Valor Actual.:**	447.731.192,21	**Saldo x Comprometer:**	147.731.192,21	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	229225	**Fecha Registro:**	2025-09-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF	2025-12-30	300.000.000,00	147.731.192,21			
					Total:	300.000.000,00	147.731.192,21	447.731.192,21	147.731.192,21	0,00

Objeto:	contratar mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios de los ascensores de pasajeros, incluido repuestos nuevos no remanufacturados, tarjetas electronicas, sistema inteligente de ascensores CPA 949 CDP DG 2230

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 3288
FECHA RP : 25/09/2025
CONTRATO/FACTURA : 206-2025
TERCERO : 901672134 - GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S
ESTADO : 1
DETALLE : CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	31/12/2025	$ 300.000.000,00	$ 10.805.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 289.194.800,00	2230

VALOR RP :	$ 300.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 10.805.200,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 289.194.800,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
25213	25/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	
25214	25/11/2025	1	15050100 6 20109B 1505024 02	21	C	$ 5.402.600,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP